



DECRETO No. 0176
(07 JUN 2012

Por medio del cual se cancelan reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2011

EL SECRETARIO DE HACIENDA DELEGATRIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en virtud del Decreto No. 173 del 06 de junio de 2012, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 635 de 2011, la Ordenanza 637 de 2012 y el Decreto 0351 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza número 635 del 30 de noviembre de 2011 se ordenó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012.

Que mediante Decreto número 0351 del 30 de diciembre de 2011 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante decreto No. 0353 del 30 de diciembre del 2011, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2011.

Que en el artículo 44 de la ordenanza 635 de 2011, se estipuló que: "Cancelación de cuentas por pagar y reservas presupuestales. Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del gasto y el Tesorero Departamental en el caso de las cuentas por pagar y el Ordenador del gasto y el Profesional Especializado de Presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaborarán un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto."

Que Según oficio No. SAC 2012EE1832, la Dra. YANETH ALDANA, Directora de Financiera de la Asunción Temporal sector Educativo Putumayo, solicitó se cancelen del decreto de reservas el valor de mil ochocientos cincuenta y nueve millones ochocientos

ochenta y siete mil setecientos treinta y un pesos (\$1,859,887,731,00) MDA. CTE, correspondiente a los siguientes compromisos:

0303 - 5 - 3 1 3 1 1 2 1 1 - 14		Sueldos					1,856,812,607
1,947	06/10/2011	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 405-083-2011 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIA LA PREVISORA S.A (DP. 315)	18110775	QUENAMA QUETA VICTOR - CAEPIP	Contrato de Prestación de Servicios	405-083-2011	1,856,812,607
0303 - 5 - 3 1 3 1 1 3 6 2 1 - 14		Viáticos y gastos de viaje					375,024
1,809	06/07/2011	Desplazarse al municipio de Mocoa con el fin de entregar los formularios Dane de las instituciones educativas y centros educativos rurales. (DP. 242)	73070077	QUIROGA TOVAR GUILLERMO	Resolución	1539	375,024
0303 - 5 - 3 1 3 2 1 1 2 - 14		Personal supernumerario					2.700.100
870	03/31/2011	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SED. DEL PTYO.	18130953	IMBACHI RODRIGUEZ HOLMES ERNEY	Contrato	405-36-11	1.350.050
872	03/31/2011	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PLANEACION DE LA SED DEL PTYO. (DP 69 FECHA 14/02/2011)	1124854238	FAJARDO PORTILLA CENELLY ERIKA	Contrato	405-41-2011	1.350.050

Que la doctora Yaneth Aldana, en su solicitud expone que revisados los compromisos citados presentan inconsistencias que se hace necesario subsanar, las cuales se relacionan a continuación:

1. El contrato 405-083-2011 fue registrado doblemente en el sistema financiero PCT, así: Con el registro presupuestal 1947 del 06-10-2011 a nombre de QUENAMA QUETA VICTOR – CAEPIP, c.c. 18110775 y con el registro presupuestal 2490 del 06-29-2011 a nombre de CAEPIP CONSORCIO con el Nit. 900440349. Los pagos afectaron el registro presupuestal 2490 del 06-29-2011 y el saldo de este compromiso, a 31 de diciembre de 2011 ascendió al

valor de \$541.209.478, de esta manera el registro presupuestal No. 1947 del 06-10-2011 quedó libre de afectación por valor de \$1,856,812,607.

2. El registro presupuestal No. 1809 del 07-06-2011, a nombre de QUIROGA TOVAR GUILLERMO por concepto de viáticos se cancela por cuanto el beneficiario no legalizó a 31 de diciembre de 2011, toda vez que, los viáticos deben legalizar durante los cinco días siguientes a la comisión.
3. Disminuir la reserva presupuestal constituida para amparar el compromiso a nombre del señor IMBACHI RODRIGUEZ HOLMES ERNEY, del contrato 405 - 36- 2011, con registro número 870, por cuanto por error no se descargo en el sistema la obligación presupuestal quedando pendiente un solo pago por valor de \$1.350.050,00.
4. Disminuir la reserva presupuestal constituida para amparar el compromiso a nombre de la señora FAJARDO PORTILLA CENELLY ERIKA, del contrato 405 -41-2011, con registro número 872, por cuanto por error no se descargo en el sistema la obligación presupuestal, quedando pendiente un solo pago por valor de \$1.350.050,00.

Que mediante acta No. 001 del 04 de junio de 2012 se cancelaron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2011 de conformidad con la solicitud de la doctora Yaneth Aldana.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar las siguientes reservas presupuestales de la vigencia 2011, adicionadas el presupuesto de la vigencia 2012, por valor de mil ochocientos cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y un pesos (\$1,859,887,731,00) MDA. CTE

0303 - 5 - 3 1 3 1 1 2 1 1 - 14		Sueldos					1,856,812,607
1,947	06/10/2011	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 405-083-2011 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIA LA PREVISORA S.A (DP. 315)	18110775	QUENAMA QUETA VICTOR - CAEPIP	Contrato de Prestación de Servicios	405-083-2011	1,856,812,607
0303 - 5 - 3 1 3 1 1 3 6 2 1 -14		Viáticos y gastos de viaje					375,024



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Secretaría de Hacienda



1,809	06/07/2011	Desplazarse al municipio de Mocoa con el fin de entregar los formularios Dane de las instituciones educativas y centros educativos rurales. (DP. 242)	73070077	QUIROGA TOVAR GUILLERMO	Resolución	1539	375,024
0303 - 5 - 3 1 3 2 1 1 2 - 14		Personal supernumerario					2.700.100
870	03/31/2011	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SED. DEL PTYO.	18130953	IMBACHI RODRIGUEZ HOLMES ERNEY	Contrato	405-36-11	1.350.050
872	03/31/2011	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PLANEACION DE LA SED DEL PTYO. (DP 69 FECHA 14/02/2011)	1124854238	FAJARDO PORTILLA CENELLY ERIKA	Contrato	405-41-2011	1.350.050

ARTICULO SEGUNDO. Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

07 JUN 2012

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Revisó: Manual Ali Mustafa
Asesor

Revisó: Elva M. Rosero
Prof. Esp. de Presupuesto



ACTA No. 001
(04 de junio de 2012)

Siendo las 08:00 A.M. del 04 de junio de 2012, se reunieron en el Despacho del Gobernador, el Doctor **RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA**, secretario de Hacienda delegatario con funciones de gobernador del departamento del putumayo y la Doctora **ELVA MARINA ROSERO ORDÓÑEZ**, Profesional Especializado (E) Sección Presupuesto, con el fin de proceder a cancelar reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2011, previa las siguientes consideraciones:

- En el artículo 44 de la ordenanza 635 de 2011, se estipuló que: "Cancelación de cuentas por pagar y reservas presupuestales. Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del gasto y el Tesorero Departamental en el caso de las cuentas por pagar y el Ordenador del gasto y el Profesional Especializado de Presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaborarán un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto."
- Mediante decreto No. 0353 del 30 de diciembre del 2011, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2011.
- Según oficio No. SAC 2012EE1832, la Dra. **YANETH ALDANA**, Directora de Financiera de la Asunción Temporal sector Educativo Putumayo, solicita se cancelen del decreto de reservas el valor de mil ochocientos cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y un pesos (\$1,859,887,731,00) MDA. CTE, correspondiente a los siguientes compromisos:

0303 - 5 - 3 1 3 1 1 2 1 1 - 14	Sueldos						1,856,812,607
1,947	06/10/2011	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 405-083-2011 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIA LA PREVISORA S.A (DP. 315)	18110775	QUENAMA QUETA VICTOR - CAEPIP	Contrato de Prestación de Servicios	405-083-2011	1,856,812,607
0303 - 5 - 3 1 3 1 1 3 6 2 1 - 14	Viáticos y gastos de viaje						375,024
1,809	06/07/2011	Desplazarse al municipio de Mocoa con el fin de entregar los formularios Dane de las instituciones educativas y centros educativos rurales. (DP. 242)	73070077	QUIROGA TOVAR GUILLERMO	Resolución	1539	375,024
0303 - 5 - 3 1 3 2 1 1 2 - 14	Personal supernumerario						2.700.100



870	03/31/2011	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SED. DEL PTYO.	18130953	IMBACHI RODRIGUEZ HOLMES ERNEY	Contrato	405-36-11	1.350.050
872	03/31/2011	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PLANEACION DE LA SED DEL PTYO. (DP 69 FECHA 14/02/2011)	1124854238	FAJARDO PORTILLA CENELLY ERIKA	Contrato	405-41-2011	1.350.050

La doctora Yaneth Aldana, en su solicitud expone que revisados los compromisos citados presentan inconsistencias que se hace necesario subsanar, las cuales se relacionan a continuación:

1. El contrato 405-083-2011 fue registrado doblemente en el sistema financiero PCT, así: Con el registro presupuestal 1947 del 06-10-2011 a nombre de QUENAMA QUETA VICTOR – CAEPIP, c.c. 18110775 y con el registro presupuestal 2490 del 06-29-2011 a nombre de CAEPIP CONSORCIO con el Nit. 900440349. Los pagos afectaron el registro presupuestal 2490 del 06-29-2011 y el saldo de este compromiso, a 31 de diciembre de 2011 ascendió al valor de \$541.209.478, de esta manera el registro presupuestal No. 1947 del 06-10-2011 quedó libre de afectación por valor de \$1,856,812,607.
2. El registro presupuestal No. 1809 del 07-06-2011, a nombre de QUIROGA TOVAR GUILLERMO por concepto de viáticos se cancela por cuanto el beneficiario no legalizó a 31 de diciembre de 2011, toda vez que, los viáticos deben legalizar durante los cinco días siguientes a la comisión.
3. Disminuir la reserva presupuestal constituida para amparar el compromiso a nombre del señor IMBACHI RODRIGUEZ HOLMES ERNEY, del contrato 405 - 36- 2011, con registro número 870, por cuanto por error no se descargo en el sistema la obligación presupuestal quedando pendiente un solo pago por valor de \$1.350.050,00.
4. Disminuir la reserva presupuestal constituida para amparar el compromiso a nombre de la señora FAJARDO PORTILLA CENELLY ERIKA, del contrato 405 -41-2011, con registro número 872, por cuanto por error no se descargo en el sistema la obligación presupuestal, quedando pendiente un solo pago por valor de \$1.350.050,00.

Que por lo anteriormente expuesto,

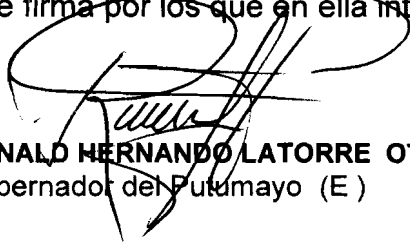
DECIDEN

Cancelar las siguientes reservas presupuestales de la vigencia 2011, así:

0303 - 5 - 3 1 3 1 1 2 1 1 - 14	Sueldos						1,856,812,607
1,947	06/10/2011	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 405-083-2011 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIA LA PREVISORA S.A (DP. 315)	18110775	QUENAMA QUETA VICTOR - CAEPIP	Contrato de Prestación de Servicios	405-083-2011	1,856,812,607
0303 - 5 - 3 1 3 1 1 3 6 2 1 - 14	Viaticos y gastos de viaje						375,024
1,809	06/07/2011	Desplazarse al municipio de Mocoa con el fin de entregar los formularios Dane de las instituciones educativas y centros educativos rurales. (DP. 242)	73070077	QUIROGA TOVAR GUILLERMO	Resolución	1539	375,024
0303 - 5 - 3 1 3 2 1 1 2 - 14	Peronal supernumerario						2.700.100
870	03/31/2011	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SED. DEL PTYO.	18130953	IMBACHI RODRIGUEZ HOLMES ERNEY	Contrato	405-36-11	1.350.050
872	03/31/2011	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PLANEACION DE LA SED DEL PTYO. (DP 69 FECHA 14/02/2011)	1124854238	FAJARDO PORTILLA CENELLY ERIKA	Contrato	405-41-2011	1.350.050

Se debe informar a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

No habiendo mas asuntos que tratar se declara cerrada la cesión a las 11:00 A.M y se firma por los que en ella intervinieron.


RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Gobernador del Putumayo (E)


ELVA MARINA ROSERO O.
Profesional Especializado (E)



RESOLUCIÓN No. 006

(06 de junio de 2012)

Por medio de la cual se corrige en el presupuesto de gastos, los códigos de unos rubros y unas apropiaciones presupuestales adicionadas mediante decreto 0137 del 05 de mayo del 2012.

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E) DE PRESUPUESTO, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 33 de la ordenanza 635 del 30 de noviembre de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza No. 635 del 30 de noviembre de 2011, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante decreto 0351 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que con el fin de agilizar la presentación de informes, se hizo necesario crear una unidad (04) exclusivamente para el manejo de las Regalías Petroleras, en la estructura del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2012.

Que mediante decreto No. 0137 del 25 de mayo del 2012, se adicionaron recursos al Presupuesto de ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

CÓDIGO	APROPIACIÓN	VALOR
0301 - 5 - 1 1 1 1 1 - 251	Proyecto para el establecimiento de fincas integrales sostenibles en el Departamento del Putumayo	\$30,060,000.00
0301 - 5 - 1 1 1 4 1 - 252	Apoyo al fortalecimiento de la ganadería bovina en el departamento del Putumayo	\$96,800,000.00
0301 - 5 - 1 3 1 1 2 - 254	Apoyo a la Construcción de Senderos Ecológicos en el Departamento del Putumayo.	\$80,000,000.00
0301 - 5 - 1 3 3 1 1 - 253	Asistencia técnica para la creación de empresas en el departamento del Putumayo.	\$180,000,000.00
0301 - 5 - 1 3 3 2 1 - 253	Adecuación de infraestructura agroindustrial en el departamento del Putumayo.	\$35,000,000.00
0301 - 5 - 5 3 4 1 1 - 255	Servicio de interventoría técnica para proyectos con este componente, ejecutados en el Departamento del Putumayo con Regalías Petroleras según ley 756/2002.	\$54,343,088.40
TOTAL		\$476,203,088.40

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
0301 - 03150301 - 251	Regalías Petroleras	30,060,000.00
0301 - 03150301 - 252	Regalías Petroleras	96,800,000.00
0301 - 03150301 - 253	Regalías Petroleras	215,000,000.00
0301 - 03150301 - 254	Regalías Petroleras	80,000,000.00
0301 - 03150301 - 255	Regalías Petroleras	54,343,088.40
TOTAL		476,203,088.40

Que la adición antes mencionada, se realizó en la unidad (0301) y no en la unidad (04); razón por la cual se hace necesario realizar la correspondiente aclaración de la estructura presupuestal.

Que el parágrafo del artículo 33 de la ordenanza 635 del 30 de noviembre de 2011, establece: "En el transcurso de la vigencia, el Secretario de Hacienda y el Profesional Especializado de Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del Órgano o entidad respectiva, harán por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de codificación, clasificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento de la vigencia fiscal de 2012.

Que teniendo en cuenta que la presente corrección, no modifica los totales del presupuesto aprobado para la vigencia 2012, la Profesional Especializado de presupuesto (E), se permite aclarar los errores de leyenda y de transcripción que hablan los considerandos anteriores, para garantizar la correcta ejecución de los recursos contemplados en los gastos de inversión de la vigencia fiscal del 2012.

Con fundamento en lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase, el código de las siguientes apropiaciones presupuestales adicionadas mediante decreto No. 0137 del 02 de mayo de 2012, las cuales quedarán así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	VALOR
04 - 5 - 1 1 1 1 1 - 251	Proyecto para el establecimiento de fincas integrales sostenibles en el Departamento del Putumayo	\$30,060,000.00
04 - 5 - 1 1 1 4 1 - 252	Apoyo al fortalecimiento de la ganadería bovina en el departamento del Putumayo	\$96,800,000.00
04 - 5 - 1 3 1 1 2 - 254	Apoyo a la Construcción de Senderos Ecológicos en el Departamento del Putumayo.	\$80,000,000.00
04 - 5 - 1 3 3 1 1 - 253	Asistencia técnica para la creación de empresas en el departamento del Putumayo.	\$180,000,000.00
04 - 5 - 1 3 3 2 1 - 253	Adecuación de infraestructura agroindustrial en el departamento del Putumayo.	\$35,000,000.00
04 - 5 - 5 3 4 1 1 - 255	Servicio de interventoría técnica para proyectos con este componente, ejecutados en el Departamento del Putumayo con Regalías Petroleras según ley 756/2002.	\$54,343,088.40
TOTAL		\$476,203,088.40

ARTÍCULO SEGUNDO: Corrijase, el código de los siguientes rubros presupuestales adicionadas mediante decreto No. 0137 del 02 de mayo de 2012, las cuales quedarán así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
04 - 03150301 - 251	Regalías Petroleras	30,060,000.00
04 - 03150301 - 252	Regalías Petroleras	96,800,000.00
04 - 03150301 - 253	Regalías Petroleras	215,000,000.00
04 - 03150301 - 254	Regalías Petroleras	80,000,000.00
04 - 03150301 - 255	Regalías Petroleras	54,343,088.40
TOTAL		476,203,088.40

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los seis (06) días del mes de junio del 2012.



RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario Hacienda



ELVA MARINA ROSERO ORDOÑE
Profesional Especializado (E) de Presupuesto